



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de marzo de 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1223-2017, Opinión Legal N.º 148-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 078-GPP-2017-MDSS, Informe N.º 002-SGP-GPP-2017-MDSS, Informe N.º 01-BBL/PEI-POI/2017, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N.º 28411, establece en su Artículo 8º numeral 8.1. que “el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, el Artículo 71º de la citada ley desarrolla los Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo. En ese sentido, se establece que: “71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. 71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;

Que, en ese contexto, el Plan Operativo Institucional es una herramienta que sirve para la identificación de los objetivos institucionales considerados en el Plan Estratégico Institucional y los Planes de Desarrollo Concertado orientando la asignación de recursos a la ejecución de actividades y proyectos; o desde otra perspectiva, el Plan Operativo Institucional - POI es una herramienta de planificación de corto plazo, en la que se establecen las líneas de acción y se programan metas operativas de cada una de las Dependencias, según las prioridades institucionales que se establezcan para cada año. Asimismo, se constituye como el documento de gestión que contribuye a que el Personal y las Dependencias de la Institución respondan de manera organizada a las exigencias propias de los procesos priorizados, evitando la duplicidad de funciones; todo ello, para elevar la calidad, eficiencia y efectividad de la gestión de las dependencias del Sector. En todo caso, el POI permite organizar los esfuerzos y recursos para lograr los objetivos y metas que se programan anualmente, teniendo como marco los Planes Nacionales, el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM y el Plan Estratégico Institucional - PEI, en concordancia con el Artículo 71º de la Ley N° 28441 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, ahora, el Plan Operativo Institucional resulta importante puesto que permite la articulación del Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidad, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2017-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Asimismo, el Plan Operativo Institucional permite reflejar las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, se constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, y precisan las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, considerando ello una correcta y eficiente formulación del Plan Operativo Institucional, es una herramienta de gestión fundamentalmente para programar y ejecutar actividades a corto plazo;

Que, de la misma manera, corresponde a cada unidad orgánica elaborar su propio POI, con la ayuda y/o asistencia técnica para su elaboración por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Luego, presentar preliminarmente el POI; en este extremo, es importante que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revise su consistencia y formule las respectivas recomendaciones. Y finalmente, revisada su consistencia y levantadas las observaciones se pasa a su aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Informe N.º 078-GPP-2017-MDSS, de fecha 02 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que ha concluido con la elaboración del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, por lo que solicita la aprobación de los citados instrumentos mediante acto resolutivo;

Que, según Opinión Legal N.º 148-2017-GAL/MDSS, de fecha 10 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 - 2019 y el Plan Operativo Institucional - POI 2017;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 - 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional POI - 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Omar Sicus Cahuana
ALCALDE